

**Convocatoria
de Estímulos**

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

Medellín Ciudad de Artistas

Fase V

PROGRAMACION ARTISTICA DE NAVIDAD

#CuentaConmigo



www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4

  [culturamde](#)  [culturamed](#)

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura "Medellín Ciudad de Artistas".
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga
Alcalde

Lina María Botero Villa
Secretaria de Cultura Ciudadana

Deisy Johana Piedrahita Berrio
Subsecretaria Arte y Cultura

Santiago Pérez Valencia
Director Técnico

Equipo Convocatoria

John Jairo Giraldo Gaviria
Líder proyecto de Fomento

Santiago Vélez Salamanca
Coordinador

David Quintero Pérez
Leidy Carolina Marín Sánchez
Doris Natalia Riveros González
Sara María Díaz
Equipo Convocatorias

Ramiro Alexander Tuberquia
Luisa Fernanda Salazar González
Catalina Restrepo Arcila
Asesoría Legal

Acompañamiento administrativo y logístico

Claudia Beatriz Gómez Botero
Paola Andrea Vélez Patiño

Comunicaciones

Juliana Zuluaga Tamayo
María Paulina Robledo Hernández

#CuentaConmigo



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4



culturamde culturamed

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

PRESENTACIÓN

Seguimos ampliando posibilidades para el sector cultural. Con alegría presentamos una nueva convocatoria que reconoce la gran potencia transformadora del arte y la cultura en la vida cotidiana de los barrios y en la de cada uno de nosotros, labor que en las últimas décadas ha sido decisiva en la transformación positiva de la ciudad.

Para la Alcaldía de Medellín es importante promover el desarrollo cultural y permitir que se manifiesten todas las expresiones de éste, por lo que dentro de las diferentes estrategias para su logro, se cuenta con la posibilidad de estimular las expresiones artísticas en la ciudad de Medellín.

Desde la Secretaría de Cultura Ciudadana estamos comprometidos para que la creatividad, los lenguajes y la magia del trabajo artístico y cultural sigan llenando de vitalidad y propuestas transformadoras nuestras vidas en la ciudad.

Lina María Botero Villa
Secretaria de Cultura Ciudadana

#CuentaConmigo



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4



culturamde culturamed

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

ASPECTOS GENERALES PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará las condiciones generales de participación, la fundamentación legal y los lineamientos específicos para participar en la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase V - **PROGRAMACION ARTISTICA DE NAVIDAD 2017**.

1. Revise cuidadosamente las condiciones generales de participación, donde encontrará:
 - El fundamento legal que rige la presente publicación.
 - El objeto y los montos establecidos.
 - El cronograma establecido para la participación.
 - El procedimiento, tanto de la fase inicial de inscripción, como de la selección y evaluación de las propuestas.
 - Demás información de interés.

Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:

Secretaría de Cultura Ciudadana

Teléfono (+57 4) 3859208

Correo electrónico: convocatorias.cultura@medellin.gov.co

2. Ingrese a la página web www.medellin.gov.co/cultura en el ícono de la Convocatoria, diligencie el formulario de inscripción en línea e imprima dos copias. Dicho formulario, junto con el documento de identidad, son indispensables para participar. No se recibirán propuestas que no cuenten con las dos (2) copias del formulario firmadas.
3. El día establecido para el cierre, sólo se habilitará la recepción de propuestas hasta las **3:00 P.M.**
4. Haga una lista de chequeo y verifique que la documentación esté completa.
5. Entregue la documentación en los lugares y tiempos señalados en el presente documento. No se recibirán propuestas con posterioridad a las fechas y horas de cierre establecidas, ni en lugares distintos a los señalados.
6. Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/cultura, allí usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.

**Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017
Medellín Ciudad de Artistas
Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín
FASE V**

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente fase de la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017 de la Secretaría de Cultura Ciudadana* se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Ley de Espectáculos Públicos para las artes escénicas (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios)
- Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, "Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura".
- Acuerdo Municipal 03 de 2016. Plan de Desarrollo 2016-2019. Medellín cuenta con vos.
- Acuerdo Municipal 38 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMACION ARTISTICA DE NAVIDAD 2017

1. Cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación.	3 de Noviembre de 2017.	Link de la convocatoria en la página web de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/programas/Convocatoria estímulos arte y cultura
Cierre	Hasta las 3:00 p.m. del 10 de noviembre de 2017.	Secretaría de Cultura Ciudadana Edificio Plaza de la Libertad Carrera 53A # 42-161 Piso 13 Torre A
Publicación informe de verificación administrativa	15 de noviembre de 2017	Página web Convocatorias www.medellin.gov.co/programas/Convocatoria estímulos arte y cultura
Observaciones al primer informe de verificación administrativa y aporte de documentos solicitados para subsanar.	16 de noviembre de 2017 hasta las 5:00 p.m.	Las observaciones se envían directamente al correo electrónico convocatorias.cultura@medellin.gov.co Los documentos por subsanar se entregan en: Edificio Plaza de la Libertad, Torre A, Piso 13. Secretaría de Cultura Ciudadana
Publicación informe definitivo de verificación administrativa	17 de noviembre de 2017	Página web Convocatorias www.medellin.gov.co/programas/Convocatoria estímulos arte y cultura
Publicación Informe de Evaluación	27 de noviembre de 2017	Página web Convocatorias www.medellin.gov.co/programas/Convocatoria estímulos arte y cultura
Observaciones y aclaraciones al informe de evaluación	28 de noviembre de 2017 hasta las 5:00 pm	Directamente al correo electrónico convocatorias.cultura@medellin.gov.co
Expedición y publicación Resolución ganadores	30 de Noviembre de 2017	Página web Convocatorias www.medellin.gov.co/programas/Convocatoria estímulos arte y cultura



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

2. Objeto de la Convocatoria:

Estimular la participación artística de los grupos culturales de la ciudad en el marco de los eventos de ciudad en la temporada navideña 2017.

3. Alcance

Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de circulación artística cultural de agrupaciones y entidades artísticas de la ciudad de Medellín en los diferentes eventos de la ciudad en el marco de la Temporada navideña.

4. Presupuesto oficial

Para la presente Convocatoria la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de treientos cuarenta y cinco millones de pesos m/l (\$345.000.000) IVA exento. Distribuidos de la siguiente manera:

<i>Modalidad</i>	<i>Monto</i>
<i>Agenda Cultural Equipamientos</i>	\$150.000.000
<i>Agenda Cultural Parques Iluminados</i>	\$195.000.000

Nota: La distribución de los recursos se realizará hasta suplir el número de funciones requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo. En caso de quedar recursos remanentes, estos regresarán al disponible de la Secretaría.

5. Condiciones generales de participación

Además de las condiciones generales establecidas a continuación, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la línea o modalidad de su interés, en donde se especifica el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación. El no cumplimiento de las mismas será causal de rechazo de la propuesta.

a. Pueden participar

Para cada una de las modalidades ofertadas se establecen perfiles específicos de participación. Revise cuidadosamente esta información con el fin de identificar bajo que perfil puede presentarse.

b. No pueden participar

Estas condiciones aplican para ambas modalidades

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- 1- Personas naturales o jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- 2- Personas naturales o integrantes de personas jurídicas que se encuentren vinculados como servidores públicos.
- 3- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su conyugue y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- 4- Aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total.
- 5- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta.
- 6- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 7- Entidades de carácter público.
- 8- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- 9- Entidades cuya actividad principal sea la educación o formación para el trabajo.
- 10- Cajas de compensación familiar y cámaras de comercio.

6. Inscripción y documentos para participar

a. Inscripción

- Toda persona natural o jurídica que desee participar en la convocatoria deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: www.medellin.gov.co/cultura opción programas, Convocatoria de Estímulos.
- El día establecido para el cierre de las diferentes convocatorias, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las 12:00 del mediodía. Verifique en el lineamiento específico



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

de cada una de las modalidades el cronograma detallado.

- Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del proponente. Este documento deberá imprimirse dos veces y entregarse junto con la propuesta impresa y las tres copias digitales para la evaluación del jurado.
- **Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad, tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, este último para el caso de personas jurídicas.**
- No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias del formulario impresas y firmadas. Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.
- No se aceptan documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de cada línea o modalidad de la presente convocatoria.
- Sólo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

b. Documentos administrativos

Persona natural:

- 1- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. **Este documento no es subsanable.**

Recuerde digitar sus nombres y apellidos tal como aparecen en el documento de identidad.

- 2- Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.
- 3- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Persona jurídica:

1. Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. Este documento no es subsanable.

Recuerde digitar los nombres y apellidos del representante legal y el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

representación legal, respectivamente.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o en caso de ser extranjero cédula de extranjería o visa de residencia.
4. Relación de participantes de la propuesta. (Diligenciar formato – Relación de participantes).
5. Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes relacionados en la propuesta.

Grupos conformados:

1. Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado. Este documento no es subsanable.

Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad

2. Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín. La vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

3. Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia, según el caso.

4. Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. **Este documento no es subsanable.** (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

Recuerde revisar las condiciones específicas de las modalidades ofertadas ya que en ellas se indica el tipo de participante habilitado para participar, así como los requisitos específicos.

A continuación se resumen los documentos administrativos generales que deben ser presentados, según el tipo de participante:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Jurídica	Grupo conformado	Persona Natural
Formulario de participación	NO	X	X	X

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X	X
Declaración de domicilio	SI	N/A	X	X
Certificado de existencia y representación legal.	SI	X	N/A	N/A
Carta de conformación del grupo.	NO	N/A	X	N/A
Relación de participantes de la propuesta	SI	X	N/A	N/A
Autorización para la participación de menores de edad	NO	X	X	N/A
Poder para participación de menores de edad	NO	X	X	N/A

c. Documentos técnicos para la evaluación

La propuesta estará integrada por dos componentes: el técnico y el presupuestal. Tenga presente que en los lineamientos específicos de cada modalidad de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, los cuales deberán presentarse tres (3) copias digitales, documentos que se enviarán a jurados para su evaluación.

A los evaluadores se les remitirá únicamente las copias digitales aportadas por los participantes (3 copias), las propuestas que no se acompañen de las tres copias digitales para la evaluación serán rechazadas ante la imposibilidad de remitir dicha propuesta al jurado.

Estos documentos técnicos **no son subsanables**.

d. Entrega de documentos

El sobre de manila con los documentos administrativos y técnicos para participar en la convocatoria se debe entregar en la Taquilla del centro de servicios de atención a la ciudadanía, ubicado en el Centro Administrativo la Alpujarra (Calle 44 #52-165). El participante deberá reclamar en la taquilla correspondiente, **un ficho por cada una de las propuestas que vaya a entregar.**

El horario de recepción de las propuestas es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y el viernes 7:30 a.m. a 3:00 pm en jornada continua.

La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de habilitar otros puntos de recepción de propuestas, en caso tal, lo informará oportunamente.

No se recibirán propuestas en lugares diferentes al señalado. Las oficinas del Archivo Municipal o de Recepción de Correspondencia, ubicadas en el sótano del Centro Administrativo Municipal **NO SON** sitios autorizados para la entrega de propuestas.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

La página web www.medellin.gov.co/cultura sólo permitirá inscripciones hasta las 12:00 m. del día del cierre de la modalidad de su elección. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto.

Toda la documentación, con excepción de las dos copias del formulario de participación, deberá ser entregada en un (1) solo sobre, que a su vez debe contener:

- ✓ **Documentos administrativos:** Certificado de Cámara de Comercio, declaración de residencia, copias de cédulas de ciudadanía o documentos de identidad, formato de relación de participantes (según el tipo de participante). Adicionalmente, una (1) copia impresa de los documentos técnicos para evaluación (la propuesta), en papel bond, tamaño carta sin argollar ni empastar.

Recuerde que las dos (2) copias del formulario impreso y firmado en original deben quedar por fuera del sobre de manila.

- ✓ **Documentos técnicos:** Tres (3) copias digitales de la propuesta para envío a jurados (CD, DVD, SD Card o memoria USB), cada copia deberá ir en sobre independiente marcado así: “Documentos técnicos para la evaluación 1”, “Documentos técnicos para la evaluación 2” y “Documentos técnicos para la evaluación 3” más el número de registro asignado por la página web al momento de culminar el diligenciamiento del formulario de participación.

Notas:

1. Las dos copias de los formularios de participación deberán estar por fuera del sobre de manila.
2. Sólo se reciben copias de los documentos técnicos para la evaluación. La Secretaría de Cultura Ciudadana **no se hace responsable de documentos o archivos originales.**
3. El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como PDF, Excel, mp3, WAV, mp4, entre otros. (Las propuestas que no puedan ser leídas o reproducidas serán rechazadas).
4. Cada una de las copias para jurados deben ser idénticas, cerciórese de incluir en cada una de las copias para jurados los anexos y soportes. La Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de enviar a jurados documentos que no estén dentro de las copias digitales.
5. El sobre principal en el que se debe entregar la totalidad de la propuesta deberá marcarse de la siguiente forma:

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Cultura Ciudadana
Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
Medellín Ciudad de Artistas
2017

Nombre del participante

Número de registro

(Este número se lo asignará la plataforma cuando finalice su proceso de inscripción de manera exitosa y se denomina "código interno")

7. Proceso de selección y evaluación

a. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello publicará un informe de verificación de documentos administrativos y técnicos en donde se indicará el estado de las propuestas, las cuales se clasificarán así:

Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.

Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.

Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

Una vez publicado el citado informe el participante contará con dos (2) días hábiles para subsanar los documentos requeridos y presentar las observaciones que considere pertinentes.

b. Causales de rechazo

Las propuestas podrán ser rechazadas cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- 1- Cuando no se aporten las tres (3) copias digitales de la propuesta técnica para evaluación del jurado.
- 2- Cuando el formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto, sin firmas, sin especificar la modalidad o se presenta alterado.
- 3- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- 4- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas, ya sea como persona natural o persona



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

#CuentaConmigo

www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4

[culturamde](#) [culturamed](#)

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- jurídica. En este caso todas las propuestas presentadas serán rechazadas.
- 5- Cuando se presente la misma propuesta a varias modalidades, ya sea como persona natural o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
 - 6- Cuando se entregue la propuesta fuera del lugar, la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas definidos para cada modalidad.
 - 7- Cuando se presente una propuesta a una línea o modalidad no ofertada.
 - 8- Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
 - 9- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o modalidad en la que pretende participar.
 - 10- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
 - 11- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la línea o modalidad de participación y el proponente no especifique y certifique los aportes de cofinanciación.
 - 12- Cuando se trate de una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la misma no sea la ciudad de Medellín.
 - 13- Cuando el participante, no acredite residencia en Medellín, tal como se especifica en el presente documento.
 - 14- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.

c. Jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea o modalidad.

En caso de que en alguna línea o modalidad de participación se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría podrá designar un comité interno de evaluación.

d. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

1. Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación de acuerdo con la línea o modalidad, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación.
3. Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos para cada línea o modalidad.
4. Declararse impedidos para evaluar inmediatamente reciba las propuestas en caso de tratarse de familiares o amigos. Si más de la mitad de jurados se declararen impedidos, la Secretaría de Cultura Ciudadana designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar las propuestas a que haya lugar.
5. Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

6. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
7. Diligenciar, firmar y entregar completamente a la Secretaría de Cultura Ciudadana las planillas de evaluación tanto en los aspectos cualitativos como cuantitativos y, previos a la deliberación.
8. Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.
9. Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
10. Sustentar y firmar el acta de deliberación de la línea o modalidad que evaluó.
11. Retornar a la Secretaría de Cultura Ciudadana todo el material evaluado para custodia y posterior destrucción.
12. Entregar oportunamente y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos para autorizar los honorarios concertados.

Nota: En caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente.

e. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a realizar el informe de evaluación, una vez realizada la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones se publicará la resolución de otorgamiento.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para una línea o modalidad no cuentan con la calidad mínima requerida para recibir el estímulo o apoyo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos dispuestos para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría. La Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a expedir la resolución respectiva, contra la cual, en este caso, no procede recurso alguno.

En caso de que un ganador no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en la línea o modalidad de participación.

f. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo o haya quedado en lista de elegibles, establecido en la línea o modalidad de participación.

g. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de Resolución de otorgamiento preferirá los ganadores de la convocatoria por cada línea o modalidad. Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/cultura en el enlace de la Convocatoria de Estímulos o en www.convocatoriasculturamedellin.com.

8. Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los ganadores

Una vez publicada la resolución de otorgamiento los interventores o el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados al momento de la inscripción. Los ganadores de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar, en el lugar y fechas indicadas en la notificación, los documentos que se le requieran.

9. Derechos y deberes de los ganadores Derechos

Derechos:

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
3. Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.

Deberes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos de cada línea o modalidad.
2. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
3. Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
4. Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
5. No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
6. Los demás particulares que señale cada línea o modalidad.

10. Anotaciones Generales

Todos los aspirantes en cualquiera de las modalidades o líneas de participación de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- 1- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- 2- Los procesos de incumplimiento se desarrollarán teniendo en cuenta el debido proceso. A quien se le declare incumplimiento de los compromisos durante el proceso de ejecución del estímulo se le suspenderán los desembolsos, podrá solicitarse la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la Convocatoria de Estímulos por el término de hasta dos (2) años y en caso de que haya lugar, se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
- 3- El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
 - ✓ La expedición de la resolución de otorgamiento.
 - ✓ La entrega completa de los documentos requeridos
 - ✓ La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 4- Los ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta bancaria que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- 5- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría y la Alcaldía dispongan.

11. Devolución de documentos

La Secretaría de Cultura Ciudadana **NO DEVOLVERÁ** el material allegado por los participantes, una vez realizada la evaluación de las propuestas procederá a destruir el material de lo cual dejará constancia de la fecha, lugar y hora en la que se realizó la misma. Por esta razón se les solicita entregar únicamente copias de la información para dicha evaluación.

**Convocatoria
de Estímulos**

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS MODALIDADES CONVOCADAS

#CuentaConmigo



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4

  [culturamde](#)  [culturamed](#)

**Convocatoria
de Estímulos**

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Agenda Cultural Equipamientos

#CuentaConmigo



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4

  [culturamde](https://twitter.com/culturamde)  [culturamed](https://www.facebook.com/culturamed)

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

AGENDA CULTURAL EQUIPAMIENTOS

OBJETO: Generar circuitos locales para fortalecer la circulación y proyección de los grupos artísticos y culturales de Medellín, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Con esto, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla durante la temporada de navidad en diferentes equipamientos y espacios públicos.

ALCANCE: Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación y circulación artística cultural de agrupaciones y entidades artísticas de la ciudad de Medellín en los diferentes eventos de la ciudad.

PRESUPUESTO: Para la presente modalidad la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana, se cuenta con un presupuesto oficial de Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)

Notas:

- 1- La distribución de los recursos se realizará hasta suplir el número de funciones requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo. En caso de quedar recursos remanentes, estos regresarán al disponible de la Secretaría.
- 2- Se seleccionarán hasta un máximo de 45 funciones, en las que se incluyen propuestas de:
 - Artes escénicas: danza, música, teatro
 - Emergentes y con trayectoria.
 - De pequeño y mediano formato

NOTA: Las propuestas que no tengan contenido de navidad o no sean acordes para estas fechas no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

- 3- Las presentaciones se realizarán en:
 - Casas de Cultura
 - Teatro Lido y Teatro al aire libre de Pedregal
 - Diferentes escenarios de la ciudad de Medellín y sus corregimientos
 - Unidades de Vida Articulada (UVAs)
 - Eventos comunitarios
- 4- Montos establecidos por categorías y formato

Para las artes escénicas

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Artistas y grupos emergentes

- *Pequeño formato: \$600.000 a \$1.200.000*
- *Mediano formato: \$1.300.000 a \$2.500.000*

Artistas y grupos de mediana trayectoria

- *Pequeño: \$1.300.000 a \$2.500.000*
- *Mediano \$2.600.000 a \$4.000.000*

Artistas y grupos de larga trayectoria

- *Pequeño: \$2.600.000 a \$4.000.000*
- *Mediano \$4.100.000 a \$6.500.000*

Nota:

De mediano formato solo se seleccionaran hasta ocho (8) funciones, las cuales se presentaran en el Teatro Lido y el Teatro al aire Libre de Pedregal

6. Tiempo de ejecución

Un mes contado a partir de la legalización del estímulo y sin superar la presente vigencia de diciembre de 2017.

Las fechas y lugares para la circulación de las propuestas seleccionadas serán definidas y comunicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, estas presentaciones se realizarán entre el 01 de diciembre y el 20 de diciembre de 2017.

7. Condiciones generales de participación

a. Perfil de los participantes

I. Personas Naturales

- ✓ *Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).*
- ✓ *Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con residencia de mínimo cinco (5) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).*

Este perfil de participante puede ser:

- Solistas con grupo acompañante
- Solistas sin grupo acompañante

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Cada participante (solista, grupo conformado, persona jurídica) puede presentar con solamente una propuesta.

La inscripción de solistas y solistas con acompañantes se realizara mediante la opción persona natural y allegando los respectivos formatos en los que se especifiquen las personas que acompañaran a los artistas.

Los solistas con grupo acompañante deberán acreditar que el 60% de los acompañantes tiene como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, para lo cual deberán diligenciar declaración juramentada de residencia cuya vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto)

II. Personas jurídicas sin ánimo de lucro:

- ✓ Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de esta convocatoria y mínimo dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

III. Grupos conformados:

- ✓ Alianza de personas naturales en la que, por lo menos el 60% de los integrantes, cuenta con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada **firmada por cada uno de los integrantes del grupo**, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento, que mínimo el 60% de los integrantes del grupo tienen su residencia en la ciudad de Medellín de mínimo tres (3) años al momento de apertura de la convocatoria. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

b. Categorías de participación

- 1- **Artistas y grupos emergentes** con experiencia entre uno (1) y cinco (5) años **demostrables** con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural local, nacional o internacional (programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. Todos deben contener fechas completas).
- 2- **Artistas y grupos con mediana trayectoria** con más de cinco (5) años y hasta quince (15) años de trayectoria **demostrables** con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural Local, nacional o internacional (programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. Todos deben contener fechas completas).
- 3- **Artistas y grupos con larga trayectoria** mayor a quince (15) años **demostrable**

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural Local, nacional o internacional (programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. Todos deben contener fechas completas)

DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS SE REVISARÁN LAS ACREDITACIONES ALLEGADAS POR LOS PARTICIPANTES PARA LA CATEGORÍA EN LA QUE SE POSTULA. EN CASO DE QUE UN PARTICIPANTE NO CERTIFIQUE EL TIEMPO REQUERIDO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

Notas:

- 1- Ningún participante -ya sea en calidad de integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de más de una (01) propuesta en esta modalidad. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento de que la Secretaría de Cultura Ciudadana identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- 2- Cada participante deberá presentarse de manera directa, no se admitirán las propuestas presentadas por managers.
- 3- En caso de que un grupo conformado resulte ganador de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 20% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio.
- 4- Las fechas y lugares para la presentación de las propuestas seleccionadas serán definidas y comunicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y no excederá el 20 de diciembre de 2017

c. Documentos administrativos

Persona natural:

- a- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. **Este documento no es subsanable.**

Recuerde digitar sus nombres y apellidos tal como aparecen en el documento de identidad.

- b- Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- c- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Persona jurídica:

- a- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- b- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
- c- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o en caso de ser extranjero cédula de extranjería o visa de residencia.
- d- RUT
- e- Relación de participantes de la propuesta. (Diligenciar formato – Relación de participantes).
- f- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes relacionados en la propuesta.

Nota: Cuando una propuesta incluya la participación de menores de edad (entre 15 y 17 años únicamente) deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- a) fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- b) registro civil de nacimiento del menor.
- c) fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud
- d) en caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- e) autorización para la participación de menores de edad. (Diligenciar anexo con firmas originales. Este requisito no será subsanable).
- f) poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo. Este requisito no será subsanable).

Aclaración: Solo se permite la participación de menores entre 15 y 17 años, siempre tendrán que ser parte de un grupo conformado y no podrán exceder el 20% del número total de sus integrantes. No aceptarán menores de 15 años

Grupos conformados:

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- a- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado. Este documento no es subsanable.

Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad

- b- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín. La vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).
- c- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia, según el caso.
- d- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. **Este documento no es subsanable.** (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

Nota:

Cuando una propuesta incluya la participación de menores de edad (entre 15 y 17 años únicamente) deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- a) fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- b) registro civil de nacimiento del menor.
- c) fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud
- d) en caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- e) autorización para la participación de menores de edad. (Diligenciar anexo con firmas originales. Este requisito no será subsanable).
- f) poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo. Este requisito no será subsanable).

Aclaración: Solo se permite la participación de menores entre 15 y 17 años, siempre tendrán que ser parte de un grupo conformado y no podrán exceder el 20% del número total de sus integrantes. No aceptarán menores de 15 años.

d. Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta en tres (3) copias digitales y una (1) impresa que contenga la siguiente información para la evaluación del jurado:



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

#CuentaConmigo

www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4

[culturamde](#) [culturamed](#)

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

1. Hoja de vida, reseña cronológica de las presentaciones
2. certificados de la trayectoria según la categoría en la que participa.
3. Propuesta presentada según formato anexo.

e. Formatos:

En artes escénicas

- 1- **Pequeño formato:** presentaciones artísticas para escenarios desde 4 x 4
 - Grupos musicales y orquestas
 - Ensamblés corales
 - Grupos de Teatro
 - Danza
- 2- **Mediano formato:** presentaciones artísticas para escenarios desde 6 x 6 hasta 9 x 9 metros:
 - Grupos musicales y orquestas
 - Ensamblés corales
 - Grupos de Teatro
 - Comparsas o grupos itinerantes
 - Danza

Nota: Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa, no se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.

8. Proceso de evaluación y selección:

El proceso de selección de las funciones elegibles para el estímulo se realizará de la siguiente forma:

- 1- El jurado evaluará cuatro de los cinco criterios de evaluación.
- 2- El equipo técnico de la Secretaría de Cultura Ciudadana evaluará el criterio de viabilidad técnica.
- 3- Selección de las obras elegibles para acceder al estímulo.

9. Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje	Soporte para evaluación	Observaciones
Calidad interpretativa	Entre 1 y 20 puntos	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Si se presenta un video de una obra distinta a la ofertada la propuesta no será considerada.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Calidad de la puesta en escena.	Entre 1 y 20 puntos.	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Las agrupaciones de danza y teatro deberán anexar fotografías de los artistas con los respectivos vestuarios.
Creatividad	Entre 1 y 15 puntos.	Propuesta técnica que describa la obra.	Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas o estéticas.
Trayectoria	Entre 1 y 15 puntos.	Soportes escaneados de afiches, programas de mano etc. que den cuenta de la trayectoria.	
Pertinencia	Entre 1 y 15 puntos.	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Concordancia con los parámetros artísticos y géneros solicitados en los diferentes escenarios.
Viabilidad técnica y económica	Entre 1 y 15 puntos.	Rider según el formato adjunto. Valor de la propuesta	Capacidad de adaptación a los equipamientos culturales, evidenciada en la propuesta técnica según formato adjunto y concordancia con los presupuestos y cotizaciones del mercado.
TOTAL	100		

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.

Asignación de puntajes, empates y reasignación:

Se conformará una lista de propuestas elegibles, la selección de las propuestas ganadoras se realizará con base en el número de funciones por área artística y formato requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Condiciones específicas

1. Esta línea está dirigida a la circulación de obras terminadas y no a procesos creativos, formativos o de producción.
2. Cada participante (grupo conformado, persona jurídica o persona natural) puede presentar solo una propuesta por modalidad, es decir, pueden participar con una propuesta en Equipamientos y con una propuesta en parques iluminados máxime.
3. No se aceptará la inscripción conjunta de portafolios.

Causales de rechazo específicas

Además de las descritas en las condiciones generales de participación:

1. Que la obra no corresponda a la temática navideña
2. Cuando no se aporte propuesta en video o audio tal como se solicita en esta línea de participación.
3. Cuando la muestra en video y audio no cuente con la duración establecida y no corresponda a la propuesta presentada.
4. Cuando no se certifique la documentación requerida para la categoría a la que se postuló.

Nota: para el caso de las artes escénicas, la obra deberá tener una duración mínima de 50 minutos y máxima de una (1) hora.

Derechos de los ganadores

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un desembolso del 100%, una vez se hayan cumplido las funciones asignadas.
2. Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades
3. Realizar sus funciones con las condiciones técnicas óptimas.

Deberes los ganadores:

1. Realizar la presentación de la obra, actividad o propuesta seleccionada, en los lugares, días y horas indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Disponer para cada presentación de los elementos comprometidos en la propuesta de circulación.
3. Asistir a las reuniones de planeación e interventoría necesarias, citadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
4. Diligenciar y hacer entrega oportuna de los informes requeridos.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

**Agenda
Iluminados**

Cultural

Parques

#CuentaConmigo



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4

  [culturamde](https://twitter.com/culturamde)  [culturamed](https://www.facebook.com/culturamed)

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

AGENDA CULTURAL PARQUES ILUMINADOS

OBJETO: Estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales a través de su inclusión en la programación cultural de la ciudad, específicamente la temporada de Navidad 2017. Entre los participantes se elegirán las propuestas que harán parte de la programación oficial de: "Parques iluminados".

ALCANCE: Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación y circulación artística y cultural de agrupaciones y entidades artísticas de la ciudad de Medellín en los diferentes eventos de la ciudad.

PRESUPUESTO: Para la presente modalidad la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de Ciento noventa y cinco millones de pesos M/L (\$195.000.000). IVA exento. Estos recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

Modalidad	Número de Estímulos	de Monto	Total recurso a otorgar
Categoría 1	13	Hasta \$5.000.000	\$65.000.000
Categoría 2	13	Hasta \$10.000.000	\$130.000.000
Total	26	Hasta \$195.000.000	

SE SELECCIONARÁN PROPUESTAS PARA 26 PRESENTACIONES ASÍ:

- Categoría 1:** 13 (trece) funciones de temática navideña: musicales, ensambles corales, grupos musicales, obras de teatro, música parrandera, comparsas o grupos itinerantes, desde \$3.000.000 (tres millones de pesos) hasta por \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por presentación.
Duración: las funciones deben tener una duración mínima de 45 (cuarenta y cinco) minutos y máxima de 75 (setenta y cinco) minutos.
- Categoría 2:** 13 (trece) funciones de grupos musicales de 9 (nueve) a 13 (trece) integrantes (con énfasis en música tropical), desde \$6.000.000 millones (seis millones), hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos) por presentación.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Duración: las funciones deben tener una duración mínima de 70 (setenta) minutos y máxima de 90 (noventa) minutos.

*Dimensiones de los Escenarios: 7.00 x 6.40 mts aproximadamente

9. Condiciones generales de participación

a. Pueden participar:

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro. Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de esta convocatoria y mínimo dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Grupos conformados. Alianza de personas naturales en la que, por lo menos el 60% de los integrantes, cuenta con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada **firmada por cada uno de los integrantes del grupo**, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento, que mínimo el 60% de los integrantes del grupo tienen su residencia en la ciudad de Medellín de mínimo tres (3) años al momento de apertura de la convocatoria. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

Notas:

- 1- Ningún participante -ya sea en calidad de integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de más de una (1) propuesta en esta convocatoria. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento de que la Secretaría de Cultura Ciudadana identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- 2- Cada participante deberá presentarse de manera directa, no se admitirán las propuestas presentadas por managers.
- 3- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas jurídicas y grupos conformados de la ciudad de Medellín, condición que se certifica de la siguiente manera:
 - **Personas jurídicas:** Certificado de existencia y representación legal vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 - **Grupos conformados:** Formato de residencia diligenciando, firmado por todos los integrantes del grupo en original, (formato descargable en línea).
- 4- En caso de que un grupo conformado resulte ganador de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 20% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- 5- Las propuestas seleccionadas se presentarán en ocho (8) parques de la ciudad y cinco (5) de los corregimientos.

Nota: Las fechas y lugares para la presentación de las propuestas seleccionadas serán definidas y comunicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y no excederá el 20 de diciembre de 2017.

b. No pueden participar

- 1- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- 2- Personas naturales o jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), primero de afinidad (cónyuge), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- 3- Personas naturales o integrantes de personas jurídicas que se encuentren vinculados como servidores públicos.
- 4- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su conyugue y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), primero de afinidad (cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- 5- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total.
- 6- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica o grupo conformado cualquiera que sea su vínculo con esta.
- 7- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 8- Entidades de carácter público.
- 9- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- 10- Instituciones de educación superior públicas o privadas.
- 11- Entidades cuya actividad principal sea la educación o formación para el trabajo.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

12- Cajas de compensación familiar y cámaras de comercio.

c. Causales de rechazo

Las propuestas podrán ser rechazadas cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- 1- Cuando no se aporten las tres (3) copias digitales de la propuesta técnica para evaluación del jurado.
- 2- Cuando el formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto, sin firmas, sin especificar la modalidad o se presenta alterado.
- 3- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- 4- Cuando el proponente no cumpla con la trayectoria, las áreas artísticas y el número de integrantes que se especifica en la presente convocatoria.
- 5- Cuando se presente más de dos (2) propuestas a esta convocatoria. En este caso las propuestas presentadas serán rechazadas.
- 6- Cuando se entregue la propuesta fuera del lugar, la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas definidos para cada modalidad.
- 7- Cuando se presente una propuesta a una línea o modalidad no ofertada.
- 8- Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- 9- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o modalidad en la que pretende participar.
- 10- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- 11- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la línea o modalidad de participación y el proponente no especifique y certifique los aportes de cofinanciación.
- 12- Cuando se trate de una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la misma no sea la ciudad de Medellín.
- 13- Cuando el participante, no acredite residencia en Medellín, tal como se especifica en el presente documento.
- 14- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.

10. Inscripción y documentos para participar

a. Inscripción

Todos los interesados en participar en esta convocatoria deberán diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: www.medellin.gov.co/cultura

El día establecido para el cierre de esta convocatoria se habilitará la recepción de propuestas únicamente hasta las **12:00 del mediodía**.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del proponente. Este documento deberá imprimirse dos veces y entregarse junto con la propuesta impresa y las tres copias digitales para la evaluación del jurado.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad, tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, este último para el caso de personas jurídicas.

No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias del formulario impresas y firmadas. Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.

No se aceptan documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de cada línea o modalidad de la presente convocatoria.

Sólo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

b. Documentos administrativos

Persona jurídica:

- a- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- b- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
- c- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o en caso de ser extranjero cédula de extranjería o visa de residencia.
- d- RUT
- e- Relación de participantes de la propuesta. (Diligenciar formato – Relación de participantes).
- f- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes relacionados en la propuesta.

Grupos conformados:

- a- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado. Este documento no es subsanable.

Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad

- b- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín. La

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

- c- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia, según el caso.
- d- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. **Este documento no es subsanable.** (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE	
		Persona Jurídica	Grupo conformado
Formulario de participación	NO	X	X
Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X
Declaración de domicilio	SI	N/A	X
Certificado de existencia y representación legal.	SI	X	N/A
Carta de conformación del grupo.	NO	N/A	X
Relación de participantes de la propuesta	SI	X	N/A

c. Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta en tres (3) copias digitales y una (1) impresa que contenga la siguiente información para la evaluación del jurado:

1. Hoja de vida, reseña cronológica de las presentaciones
2. certificados de la trayectoria según la categoría en la que participa.
3. Propuesta presentada según formato anexo. (VER ANEXO)

d. Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje	Soporte para evaluación	Observaciones
----------	---------	-------------------------	---------------

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

El	Calidad interpretativa	Entre 1 y 20 puntos	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Si se presenta un video de una obra distinta a la ofertada la propuesta no será considerada.
	Calidad de la puesta en escena.	Entre 1 y 20 puntos.	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Las agrupaciones de danza y teatro deberán anexar fotografías de los artistas con los respectivos vestuarios.
	Creatividad	Entre 1 y 15 puntos.	Propuesta técnica que describa la obra.	Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas o estéticas.
	Trayectoria	Entre 1 y 15 puntos.	Soportes escaneados de afiches, programas de mano etc. que den cuenta de la trayectoria.	
	Pertinencia	Entre 1 y 15 puntos.	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Concordancia con los parámetros artísticos y géneros solicitados en los diferentes escenarios.
	Viabilidad técnica y económica	Entre 1 y 15 puntos.	Rider según el formato adjunto. Valor de la propuesta	Capacidad de adaptación a los equipamientos culturales, evidenciada en la propuesta técnica según formato adjunto y concordancia con los presupuestos y cotizaciones del mercado.
TOTAL	100			

puntaje mínimo para ser acreedor al estímulo es de 70 puntos

e. Asignación de puntajes, empates y reasignación

Se conformará una lista de propuestas elegibles; la asignación de los estímulos se hará de acuerdo con el número de presentaciones a realizar por categoría, partiendo de la propuesta que obtenga mayor puntaje, aun si quedaran por fuera, propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

En caso de empate, se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Calidad interpretativa”. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en “Calidad en la puesta en escena”; si persiste el empate, se continuará con los otros criterios de evaluación en el orden en que aparecen en el cuadro. En caso de persistir el empate, se seleccionará por el método aleatorio de balotas. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

Si el número de propuestas elegibles, es inferior a 21 en una o ambas categorías, se ofrecerá realizar una segunda presentación a las propuestas seleccionadas, en orden de puntaje obtenido en la evaluación.

Derechos y deberes de los ganadores

f. Derechos de los ganadores

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un desembolso del 100%, una vez se hayan cumplido las funciones asignadas.
2. Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades
3. Realizar sus funciones con las condiciones técnicas óptimas.

g. Deberes los ganadores:

1. Realizar la presentación de la obra, actividad o propuesta seleccionada, en los lugares, días y horas indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Disponer para cada presentación de los elementos comprometidos en la propuesta de circulación.
3. Asistir a las reuniones de planeación e interventoría necesarias, citadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
4. Diligenciar y hacer entrega oportuna de los informes requeridos.